

NOMBRA Y CONTRATA COMISIÓN DE PERITOS PARA TASACIÓN POR EXPROPIACIÓN EN LA COMUNA DE RANCAGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN AVENIDA BAQUEDANO, EN LA VI REGIÓN.

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RANCAGUA, 28 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1008

VISTOS:

1. El artículo 51 de la Ley 16.391, sustituido por el artículo único del D.L. 1.523 del año 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Ley N°19.886 "Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", art. N°3, letra a;
3. Las facultades contempladas en el artículo 4° del Decreto Ley N°2.186 del año 1978, que regula el Procedimiento de Expropiaciones en lo relativo a la designación de los integrantes de la comisión de tres miembros de peritos que se encargarán de determinar el monto provisional de la indemnización en los procesos expropiatorios;
4. El proyecto denominado "Ampliación Avenida Baquedano", en la comuna de Rancagua, en la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
5. El Decreto Exento N°57 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial en fecha 19 de octubre de 2021, y en el diario de circulación provincial "El Rancagüino" en fecha 25 de octubre de 2021, a través del cual se aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la ejecución del Proyecto "Ampliación Avenida Baquedano", en la comuna de Rancagua;
6. La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
7. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°236 de fecha 27 de enero de 2022, que designó a Alejandro Padilla Henríquez, Constructor Civil, RUT: [REDACTED] Marlene Ríos Marcuello, Ingeniero Agrónomo, RUT [REDACTED] y Andrés Schulz Villanueva, Arquitecto, RUT [REDACTED] como miembros de la Comisión de Peritos, encargada de determinar el monto provisional por la expropiación de 03 lotes en la comuna de Rancagua, en la VI Región;
- b) El informe de tasación evacuado por la Comisión de Peritos Tasadores en fecha 04 de marzo de 2022;
- c) Las boletas de honorarios N°125, N°363 y N°238, extendidas por don Alejandro Padilla Henríquez, doña Marlene Ríos Marcuello y don Andrés Schulz Villanueva, respectivamente, por un monto total de \$ [REDACTED] cada una;

RESOLUCIÓN:

1. **PÁGUESE** los honorarios profesionales a los miembros de la Comisión de Peritos Tasadores designada a través de la Resolución Exenta N°236 de fecha 27 de enero de 2022, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Monto Total	Retención	Líquido a pagar
Alejandro Padilla Henríquez	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Marlene Ríos Marcuello	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Andrés Schulz Villanueva	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al subtítulo 31, ítem 02, asignación 003, código BIP 30118748-0, de la Ley de presupuesto para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU VI REGIÓN**

CSA/DJS/GVH/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. TÉCNICO
- OFICINA DE PARTES